



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de junio de 2015.

**COMUNICADO DE PRENSA
VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL
EN SU MODALIDAD DE LESIONES Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA
LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE RETENCIÓN ILEGAL.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 49/2015, dirigida al Presidente Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.

La Recomendación deriva de un hecho ocurrido en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, el 7 de septiembre de 2014, en que el agraviado fue detenido por elementos de la Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, con motivo de la presunta comisión de un delito contra la salud, causándole lesiones en partes de su cuerpo, las que dejaron huellas materiales y no se encuentran justificadas en forma alguna, lo que constituye una violación a sus derechos humanos, particularmente su derecho a la integridad y seguridad personal y, de igual forma, una vez que la autoridad señalada detuvo al agraviado se tardó 5 horas en ponerlo a disposición de la autoridad competente, manteniéndolo recluido sin respetar los términos legales de su detención y puesta a disposición de la autoridad competente, lo que constituye una violación al derecho a la libertad, en su modalidad de retención ilegal, por parte de elementos de la mencionada corporación en perjuicio del agraviado.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los agentes de la Policía Municipal de Ramos Arizpe, que incurrieron en conductas violatorias de los derechos humanos del quejoso, al haberle inferido lesiones de manera injustificada y por no haber cumplido su obligación de ponerlo, sin demora, a disposición del Ministerio Público, procedimiento en el que se esclarezcan las circunstancias de lugar y modo de la detención del quejoso, a efecto de que, previa substanciación del procedimiento, se impongan las sanciones que en correspondan conforme a derecho por las citadas violaciones en que incurrieron, con base en los lineamientos establecidos en la Recomendación.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

SEGUNDA.- Se presente una denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público que corresponda, a efecto de que inicie una averiguación previa penal por las conductas violatorias de derechos humanos en que incurrió personal de la Policía Municipal de Ramos Arizpe, en agravio del quejoso, por las lesiones inferidas y la retención ilegal de que fue objeto, debiendo darle seguimiento a la carpeta de investigación hasta que la misma se resuelva conforme a derecho.

TERCERA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos al personal de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones, dando especial énfasis a los supuestos jurídicos en las medidas que deben observar sobre personas detenidas y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.

CUARTA.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos violatorios de derechos fundamentales en perjuicio de persona alguna por parte de servidores públicos de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Ramos Arizpe.

